

La Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2009 (B.O.C. nº 261, de 31 diciembre de 2008) contempla en la sección 08 "Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad" una asignación presupuestaria específica para la programación de Acción Social de 2009 para funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, que asciende a 336.834,00 euros, la cual ha sido distribuida por la Mesa Sectorial de Justicia de Canarias de la forma siguiente:

FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
PROGRAMAS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE MÁXIMO DE LAS AYUDAS
DISCAPACIDAD	21.000,00 €	
HIJOS	215.834,00 €	Máximo de 374 € por un hijo, 453 € por 2 y 530 € por tres o más.
ESTUDIOS FUNCIONARIO	40.000,00 €	Máximo de 374 €.
ESTUDIOS DE HIJOS mayores de 16 y menores de 25 años	15.000,00 €	Máximo de 312 €.
SANITARIA	45.000,00 €	50% del importe de la factura, hasta un máximo de 374 € por solicitante.
TOTAL	336.834,00 €	

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través de la página web de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y cumplimentarse en el impreso adecuado a cada uno de los programas.

Dentro del plazo establecido para la presentación de instancias se deberá proceder igualmente a la entrega, a través del Registro de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de aquella documentación que debe acompañar a la solicitud. Se exceptúan de este requisito de presentación de documentación, siempre que conste en el registro de personal de este Centro Directivo, a todos



aquellos solicitantes que fueron adjudicatarios de la ayuda en la convocatoria de programas de acción social del año anterior y cuyas circunstancias personales y familiares no se han visto modificadas.

El plazo de presentación de solicitudes será del **6 de mayo al 25 de mayo de 2009**, ambos inclusive.

En el caso de no ser agotada la asignación de algún programa determinado, o se produzca modificación de las partidas presupuestarias, o concurra alguna otra circunstancia que lo justifique, podrá acordarse otra redistribución o modificación de las condiciones generales y específicas de cada programa.

La gestión de la ejecución de los diversos Programas es llevada a cabo por el Servicio de Recursos Humanos, adscrito a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias, con sede en:

Las Palmas de Gran Canaria	Santa Cruz de Tenerife
C / Francisco Gourié, nº 7, 4ª planta.	Avda. José Manuel Guimerá, n.º 10 Edif. Usos Múltiples II, Planta 1ª
C.P.: 35002	C.P.:38071
Telf: 928 433 462	Telf: 922 473 892
Fax : 928 432 915	Fax: 922 473 899

Para el año 2009 se han editado todos los Programas conjuntamente, constando de una serie de **CONDICIONES GENERALES** aplicables a todos ellos, y de las **CONDICIONES ESPECIFICAS** de cada uno.

Con objeto de que los derechos de los beneficiarios no se vean desatendidos por defectos puramente formales y, por otro lado, se facilite la labor gestora en el desarrollo de los diversos Programas, agilizando los trámites necesarios para una más rápida y eficaz elaboración y publicación de las relaciones de adjudicatarios, se ruega que, como paso previo, se atiendan los siguientes consejos:

- Proceder a la **lectura** íntegra y pormenorizada de las condiciones generales y específicas de cada Programa.



- Cumplimentar íntegramente **los impresos** adecuados al Programa que se solicite.
- Observar rigurosamente **los plazos** de inicio y finalización de presentación de solicitudes.
- **Presentar las solicitudes** en la forma que detalladamente se indica en las condiciones generales del programa.

Documentación:

Tras cumplimentar la solicitud de ayudas a través de la página web se deberá hacer entrega, dentro del plazo establecido y con el formulario facilitado a través de la Web al cumplimentar la solicitud, en los registros antes indicados de la documentación que se requiere para ser beneficiario de la ayuda. Se exceptúan de este requisito de presentación de documentación a todos aquellos solicitantes que fueron adjudicatarios de la ayuda en la convocatoria de programas de acción social del año anterior y cuyas circunstancias personales y familiares no se han visto modificadas

- Algunos de los documentos a aportar se podrán recabar en los lugares siguientes:
 - **Certificado de imputación de rentas o certificación negativa:** se podrá acudir a solicitar estas certificaciones a cualquier Delegación de la Agencia Tributaria o a través de su página web. Tfnos de información 922 84 20 00 - 928 30 20 00.
 - **Certificado de convivencia:** este documento se solicita en el Ayuntamiento en el cual está empadronado el funcionario solicitante de la ayuda.
 - **Certificado acreditativo de minusvalía y grado:** se podrá solicitar en la Dirección General de Bienestar Social del Gobierno de Canarias (922474444/30 – 928306000/01).
 - **Certificación expedida por MUGEJU:** La Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en aras de facilitar a los funcionarios solicitantes este trámite, procederá a recabar estas certificaciones expedidas por la MUGEJU siempre que el solicitante cumplimente de forma adecuada la autorización que se facilita a través de la página web que aparece junto con el formulario de la solicitud de ayuda. Si el funcionario solicitante no autoriza a este Centro Directivo para solicitar y recibir dicha certificación, el trámite deberá ser realizado por el propio solicitante.



Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2009.

LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
M^a Dolores Alonso Álamo